



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANUNCIO: “MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 1676/2023 DE 21 DE JUNIO , RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA CORPORACIÓN LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, PARA EL PERÍODO 2023-2027”

ÓRGANO: DECRETO ALCALDÍA N.º 265/2024

FECHA: 26 DE ENERO DE 2024

“HECHOS:

1º.- Con fecha de 21 de junio de 2023 se dicto Resolución de Alcaldía n.º 1676/2023, por la que se establecía la Organización Municipal del Gobierno del Ayuntamiento de Carmona y la Delegación de Competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ello como consecuencia de las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023 y en concordancia con el Pleno constitutivo de la Corporación Local, celebrado el día 17 de junio de 2023.

2º.- En estos momentos se hace preciso modificar dicha Resolución, en cuanto a las delegaciones de competencias, para que con ello se permita una mayor eficiencia en la gestión pública de las competencias municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 43 a 48 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en concordancia con el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

3º.- Las modificaciones que se van a realizar afectan a dos delegaciones de competencia en concejales delegados: una genérica y otra especial, de forma que un Área de Gobierno, la n.º 2 de Recursos Humanos, que está delegada, de forma genérica, en la 4º Teniente de Alcalde, Angeles Clavellino Muñoz, será asumida por la Delegación especial de Recursos Económicos y Guadajoz, a cargo de la Concejala Cheresade López Vázquez.

De esta forma la modificación queda de la siguiente forma:

Estado Actual

“PUNTO QUINTO.-DELEGACIONES DE COMPETENCIA

-DELEGACIONES GENÉRICAS. Punto tercero: III. Delegación de Urbanismo, Vivienda y Recursos Humanos. **III.-Delegación de Urbanismo, Vivienda y Recursos Humanos.**

La presente Delegación, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por 4.º Tte. de Alcalde, Doña Ángeles Clavellino Muñoz, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que se han establecidos anteriormente para el tipo de competencia.

-DELEGACIONES ESPECIALES: **XI. Delegación de Recursos Económicos y Guadajoz.** Concejala María Cheresade López Vázquez.

CSV: 07E80020A1B200V8N1S8S6G7X9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020A1B200V8N1S8S6G7X9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000029 Fecha: 31/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 07/02/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 07/02/2024 09:08:25	



Modificación:

Delegaciones Genéricas. Punto Tercero: III. Delegación de Urbanismo, Vivienda y Recursos Humanos. III.-Delegación de Urbanismo y Vivienda.

La presente Delegación, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por 4.º Tte. de Alcalde, Doña Ángeles Clavellino Muñoz, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que se han establecidos anteriormente para el tipo de competencia.”

La presente Delegación, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por 4.º Tte. de Alcalde, Doña Ángeles Clavellino Muñoz, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que se han establecidos anteriormente para el tipo de competencia, englobando las siguientes materias:

A) Del Área de Urbanismo:

- 1.- *Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, salvo las delegadas en la Junta de Gobierno Local, o reservadas expresamente por la Alcaldía.*
- 2.- *Licencias urbanísticas.*
- 3.- *Plan Municipal de Inspección Urbanística.*
- 4.- *Conservación y rehabilitación de la edificación.*
- 5.- *Gestión de edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable.*
- 6.- *Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística*
- 7.- *Oficina de Gestión de Urbanizaciones.*
- 8.- *Registros Municipales de Convenios Urbanísticos y de Instrumentos Urbanísticos.*
- 9.- *Gestión del Patrimonio Municipal de Suelo, sin perjuicio de las facultades de adquisición y enajenación de competencia de la Alcaldía y las delegadas a la Junta de Gobierno Local.*

B) Del Área de Vivienda:

- 1.- *Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.*
- 2.- *Promoción y Gestión de la vivienda de protección pública.*
- 3.- *Rehabilitación Autonómica de Viviendas.*

C) De acuerdo con el artículo 42.3 del Reglamento Orgánico Municipal, se adscribe a esta Delegación la Sociedad para el Desarrollo de Carmona S.A. (SODECAR S.A.)

La presente Delegación integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante los siguientes actos administrativos que afecten a terceros:

1. *Licencias urbanísticas de toda clase, sus prórrogas y cambios de titularidad.*
2. *Reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación.*
3. *Autorizaciones de ocupación de la vía pública*
4. *Concesiones de reservas de espacios de entrada y salida de vehículos a través de las aceras.*
5. *Declaraciones responsables y comunicaciones previas de actividades.*
6. *Licencias de apertura de actividades.*
7. *Cambios de titularidad y consultas previas sobre actividades.*

CSV: 07E80020A1B200V8N1S8S6G7X9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020A1B200V8N1S8S6G7X9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000029 Fecha: 31/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 07/02/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 07/02/2024 09:08:25	

8. *Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*
9. *Calificación ambiental de actividades.*

La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, queda reservada a la Alcaldía.

Delegación Especial. XI. Delegación de Recursos Económicos, Recursos Humanos y Guadajoz . Concejala Cheresade López Vázquez

A) Del Área de Recursos Económicos:

- 1.- *Gestión de tributos y demás ingresos municipales.*
- 2.- *Responsabilidad patrimonial de la Administración*
- 3.- *Oficina de Catastro*
- 4.- *Ordenanzas Fiscales*
- 5.- *Control, coordinación y seguimiento de las subvenciones al Ayuntamiento. Plan Estratégico de Subvenciones*

B) Del Área de la Barriada de Guadajoz:

- 1.- *Coordinación del Ayuntamiento con la Barriada de Guadajoz*
- 2.- *Atención a las demandas de los vecinos de la Barriada.*
- 3.- *Control y detección de necesidades públicas en la Barriada.*
- 4.- *Colaboración con el Representante del Alcalde en la Barriada.*
- 5.- *Dinamización de la Barriada con distintas actividades que se puedan programar.*

C) En materia de Recursos Humanos, sin perjuicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local y las reservadas a la Alcaldía:

- 1.- *Preparación y gestión de la contratación de personal laboral temporal.*
- 2.- *Preparación de procesos selectivos y bolsas de empleo.*
- 3.- *Relaciones con fuerzas sindicales.*
- 4.- *Negociación colectiva.*
- 5.- *Prevención de Riesgos Laborales.*
- 6.- *Seguridad y Salud en el trabajo.*
- 7.- *Formación de los empleados públicos.*
- 8.- *Seguridad Social y prestación de servicios de salud a empleados públicos.*
- 9.- *Planes de empleo públicos.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 19 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que el Gobierno y la administración municipal corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.

SEGUNDO.- El artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes. En los mismos términos se pronuncia los artículos 24 y 25 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Carmona.-

El Alcalde podrá delegar sus competencias, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

CSV: 07E80020A1B200V8N1S8S6G7X9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020A1B200V8N1S8S6G7X9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202301110000029 Fecha: 31/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 07/02/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 07/02/2024 09:08:25	



TERCERO.- El régimen básico de la delegación de competencia está regulado en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público que establece que “*Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.*”

De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde Presidente por el artículo 21.1.a) LRBRL, el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y el artículo 41.2 ROF, para dirigir la administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se modifica las delegaciones de competencias asumidas por los Concejales en cuanto a las Areas de Gestión municipal, durante el mandato 2023-2027

En su virtud y de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios arriba referidos, dispongo la nueva organización municipal encuadrando las Áreas de Gobierno Municipal en el ámbito de la Alcaldía y de las siguientes Delegaciones, en base a lo cual resuelvo aprobar la modificación de la Organización Política del Gobierno Municipal y de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Carmona, que bajo la superior dirección del titular de la Alcaldía-Presidencia se estructura del siguiente modo:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Modificar el Decreto n.º 1676/2023 de fecha 21 de junio que regula la Organización Política de la Corporación Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, durante el periodo 2023-2027, en la forma prevista en el fundamento de hecho 3º.

SEGUNDA.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dése cuenta al Pleno y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.

TERCERA.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 ROF.

CUARTA.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales competentes en la materia y a todos los Concejales delegados.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
D. JUAN MANUEL ÁVILA GUTIÉRREZ

CSV: 07E80020A1B200V8N1S8S6G7X9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020A1B200V8N1S8S6G7X9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 07/02/2024		202301110000029
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 07/02/2024		Fecha: 31/05/2023
09:08:25		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

